

Has recibido una carta de la Sunat: conoce si estás en riesgo de ser auditado

Recibir una carta de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) puede generar preocupación, pero no siempre significa que estás en problemas.

El abogado tributarista Octavio Salazar Mesías, socio del estudio Ecovis Perú, explicó que la Sunat puede emitir diversos tipos de notificaciones, siendo las principales: requerimientos, cartas inductivas, resoluciones de fiscalización parcial o definitiva, órdenes de pago y resoluciones de multa.

¿Por qué la Sunat podría auditarte?

De acuerdo al especialista, las principales razones por las que la Sunat podría auditarte incluyen inconsistencias entre tus declaraciones y los comprobantes electrónicos emitidos o recibidos, lo que genera alertas en sus sistemas.

También figuran variaciones patrimoniales que no logres justificar adecuadamente, así como la omisión de ingresos detectados a través del cruce de información con otras empresas o personas.

Además, la acumulación de excesivos créditos fiscales o pérdidas reiteradas en tus declaraciones puede levantar sospechas. Finalmente, realizar operaciones con sujetos no habidos o con baja capacidad operativa también puede ponerte en la mira de la autoridad tributaria.

“En los últimos años, ha incorporado algoritmos avanzados y

técnicas de «machine learning» para optimizar estos procesos. Cada contribuyente es evaluado y puntuado según su probabilidad de incumplimiento, considerando factores como su historial de comportamiento tributario, posibles inconsistencias contables, operaciones complejas o perfiles económicos que se desvíen de la norma”, dijo.

LEA TAMBIÉN: Sunat: Estos son los artículos que puedes traer al Perú sin pagar impuestos

Pasos a seguir si eres auditado por la Sunat

Al recibir una carta de la **Sunat**, los contribuyentes, ya sean empresas o personas naturales, deben actuar con diligencia para evitar problemas mayores.

Primero, es importante verificar el tipo de notificación recibida y los plazos establecidos para responder; en caso de que el plazo sea muy corto, se puede solicitar una prórroga.

Luego, se debe reunir toda la documentación solicitada y analizar posibles inconsistencias o errores en las declaraciones antes de dar una respuesta.

Es importante atender el requerimiento dentro del plazo legal, respaldándolo con sustento técnico, legal y contable.

Si el proceso parece complejo, Salazar sostuvo que es recomendable buscar asesoría especializada desde el inicio, ya que esto puede prevenir sanciones y multas que podrían surgir al intentar regularizar la situación posteriormente.

El especialista también comentó que, durante una auditoría, los contribuyentes tienen derechos a ser informados claramente

sobre el inicio y el alcance del procedimiento, así como el motivo de la auditoría.

Asimismo, que su información sea manejada de manera confidencial, puedan presentar pruebas, formular observaciones y recibir copia de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.



Los contribuyentes deben actuar con diligencia para evitar problemas mayores.

¿Qué pasa si la Sunat detecta irregularidades?

Si la **Sunat** detecta irregularidades, los contribuyentes pueden enfrentar diversas sanciones. Entre las principales se encuentran las multas, que pueden alcanzar hasta el 50 % del tributo omitido por omisión o inexactitud en las declaraciones.

También se podría ordenar el cierre temporal del

establecimiento comercial, la pérdida de beneficios tributarios previamente otorgados y la determinación de deuda tributaria, acompañada de intereses moratorios.

Además, los contribuyentes podrían ser incluidos en listas de alto riesgo o clasificados como sujetos no habidos, lo que afecta su reputación y futuras operaciones comerciales.

*“Los errores más comunes que pueden llevar a una sanción por parte de la **Sunat** incluyen la declaración de compras ficticias o realizadas con proveedores no habidos, lo que genera desconfianza en las operaciones registradas”,* indicó Salazar.

LEA MÁS:

Devolución IGV a turistas: Sunat habilita puesto en Aeropuerto Jorge Chávez

Sunat redefine el concepto de «servicio digital» para el impuesto a la renta

¿Tienes un negocio? Si tienes deudas tributarias la Sunat podría retener tus pagos con tarjeta

Sunat: Estos son los artículos que puedes traer al Perú sin pagar impuestos

Cada año, millones de personas ingresan al país con artículos personales y electrónicos, muchas veces sin saber cuáles están exentos de impuestos o trámites. Estar bien informado, ayuda a

evitar sanciones o la incautación de pertenencias por parte de la autoridad aduanera.

En esa línea, Sunat, mediante su portal institucional, precisa cuáles son los bienes que se pueden traer desde el exterior sin abonar tributos.

1. Bienes personales que puedes ingresar sin pagar impuestos según Sunat

- **Objetos de uso personal:** Maletas, bolsas y otros envases comunes que contengan tus objetos personales forman parte del equipaje libre de impuestos. Esto incluye prendas de vestir, objetos de adorno, productos de tocador, medicamentos, libros, revistas y documentos impresos, aunque el **requerimiento especial** es que estos deben ser para tu uso personal y en cantidad razonable para un viaje.

- **Artículos eléctricos o electrónicos portátiles permitidos:** La Sunat permite ingresar sin impuestos ciertos aparatos electrónicos, siempre en cantidades limitadas y bajo **ciertas condiciones**:
 - Aparatos electrodomésticos para el cabello: máximo 2 unidades.
 - Calculadora electrónica: 1 unidad.
 - Receptor o reproductor de sonido no profesional con fuente propia de energía: 1 unidad.
 - Videocámara no profesional con fuente propia de energía: 1 unidad (pasajero debe ser mayor de 7 años).
 - Aparato reproductor de discos digitales de video: 1 unidad.
 - Aparato de videojuego electrónico doméstico: 1

unidad.

- Agenda electrónica o tableta electrónica: 1 unidad.
- Computadora portátil con fuente propia de energía: 1 unidad (pasajero mayor de 7 años).
- Máquina rasuradora o depiladora eléctrica: 1 unidad (pasajero mayor de 7 años).
- Cámara fotográfica: hasta 2 unidades.
- Teléfono celular: hasta 2 unidades (pasajero mayor de 7 años solo 1 unidad, mayor de 18 años puede ingresar 2).

LEA TAMBIÉN: Sunat: Aprende cómo pagar tus cuotas de fraccionamiento online

2. Soportes de datos y otros dispositivos permitidos

- Discos compactos: hasta 20 unidades.
- Disco duro externo para computadora: máximo 2 unidades.
- Memoria para cámara digital, videocámara y/o videojuego: hasta 4 unidades (solo si llevas dichos aparatos).
- Memoria USB: máximo 4 unidades.
- Disco digital de video o para videojuegos: hasta 10 unidades.

Estos límites están pensados para que puedas transportar tus archivos y entretenimiento sin inconvenientes, siempre que no se consideren para uso comercial.

3. Tabaco y bebidas alcohólicas: restricciones para mayores de edad

- Solo las personas mayores de 18 años pueden ingresar:
 - Hasta 20 cajetillas de cigarrillos.
 - 50 cigarros puros o 250 gramos de tabaco picado o en hierbas para fumar.
 - Hasta 3 litros de licor.

4. Otros artículos y excepciones especiales

- **Instrumento musical portátil:** Puedes ingresar un instrumento musical portátil sin pagar impuestos.
- **Artículos deportivos:** Se permite un artículo deportivo o un set completo.
- **Mascotas:** Se autoriza el ingreso de una mascota doméstica viva, previa inspección y control sanitario.
- **Bienes para uso o consumo personal y obsequios:** Puedes ingresar artículos cuyo valor total no supere los 500 dólares estadounidenses, siempre que por cantidad, naturaleza o variedad no se presuma que son para comercio. Esto incluye herramientas, equipos o artefactos propios de tu profesión o actividad (una unidad por tipo).
- **Artículos para personas discapacitadas o enfermas:** Medios auxiliares y equipos necesarios para control médico y movilización, como sillas de ruedas, muletas o medidores de presión, glucosa o temperatura, en cantidad razonable para el viaje.
- **Dinero en efectivo o instrumentos financieros:** Puedes ingresar hasta 10 mil dólares o su equivalente en otras monedas sin declararlo.

5. Obligaciones y consecuencias de no declarar bienes o dinero

La Sunat puede revisar, registrar y examinar el equipaje o bultos que lleves contigo.

- **Mercancías no declaradas o en exceso:** Si ingresas bienes que exceden los límites permitidos o que deberían declararse y no lo haces, los artículos pueden ser incautados. Para recuperarlos, tendrás que pagar los impuestos correspondientes más una multa del **50 % del valor en aduana**.
- **Omisión o falsedad en la declaración de dinero:** Si no declaras dinero en efectivo o instrumentos financieros por encima de los 10 mil dólares o equivalente, la Sunat retendrá temporalmente el dinero y aplicará una multa del **30 % del valor no declarado**.

6. Recomendaciones de la Sunat para viajeros

- Infórmate con anticipación sobre los límites y las cantidades permitidas para evitar inconvenientes al momento de pasar por aduanas.
- Declara siempre los bienes que excedan las cantidades permitidas o que puedan ser sujetos a impuestos.
- Guarda tus comprobantes de compra para facilitar cualquier aclaración.
- Recuerda que la Sunat tiene la facultad de revisar tu equipaje y hacer cumplir las normas.

¿Viajas al Perú? Estos artículos pueden ingresar libres de impuestos



**Videocámara
(1 unidad)**

No profesional.



**Aparato
de videojuego
(1 unidad)**

Consola
portátil o fija.



**Cámara
fotográfica
(1 unidad)**

No profesional.



**Celulares
(hasta 2 unidades)**

Siempre que sean
de uso individual.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Bienes personales que puedes ingresar sin pagar impuestos.

LEA MÁS:

Sunat redefine el concepto de «servicio digital» para el impuesto a la renta

¿Tienes un negocio? Si tienes deudas tributarias la Sunat podría retener tus pagos con tarjeta

CCL pide a Sunat eliminar “etiquetas negativas” a contribuyentes que regularizan pagos

Devolución IGV a turistas: Sunat habilita puesto en Aeropuerto Jorge Chávez

La **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)** anunció un cambio en la ubicación del puesto de control destinado a la devolución del IGV para turistas no domiciliados en el **Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**.

A partir del 1 de junio de 2025, este puesto funcionará en la zona de control de preembarque del tercer piso del nuevo terminal del aeropuerto, según lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia 000176-2025/Sunat.

LEA TAMBIÉN: Alberto Ego-Aguirre: “Gobierno debe impulsar el sector aeroportuario”

La reubicación se debe al inicio de operaciones del nuevo terminal aéreo, autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y gestionado por la concesionaria **Lima Airport Partners**.

En este punto, los turistas podrán gestionar la devolución del **IGV** por sus compras en el país, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 de la **Ley del IGV** y el artículo 11-A de su reglamento.



Nuevo aeropuerto Jorge Chávez.

LEA MÁS:

Aduanas instala escáneres de última generación en Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Inversiones en aeropuertos del Callao, Chiclayo y Piura superan los S/ 1.400 millones

Más de 4 mil pasajeros viajaron en la primera semana de reinicio de vuelos internacionales